






# **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco**

## **Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027**

 	<b>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</b>  <b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

## Índice

<b>Mensaje del Director General</b> .....	3
<b>Marco Normativo</b> .....	5
<b>Historia del SOAPAMA</b> .....	19
<b>Situación Actual del SOAPAMA</b> .....	21
<b>Organigrama</b> .....	23
<b>Análisis FODA</b> .....	23
<b>Filosofía Institucional</b> .....	25
<b>Misión</b> .....	25
<b>Visión</b> .....	25
<b>Valores</b> .....	25
<b>Consejo de Administración</b> .....	27
<b>Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo</b> .....	28
<b>Importancia del Plan De Desarrollo</b> .....	28
<b>Metodología del Marco Lógico</b> .....	30
<b>Ejes Estratégicos</b> .....	31
<b>Ejes SOAPAMA</b> .....	32
<b>Programas Presupuestarios</b> .....	35
<b>Evaluación y Control</b> .....	39
<b>Bibliografía</b> .....	39

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

## Mensaje del Director General

El acceso al agua potable y el saneamiento es un pilar fundamental para el bienestar social y el desarrollo de la comunidad. Garantizar un servicio eficiente, mantener en óptimas condiciones la infraestructura y mejorar la capacidad de atención son compromisos clave para ofrecer calidad y confianza a la población de Atlixco.

A nivel nacional, el agua es un recurso esencial y estratégico que enfrenta desafíos crecientes debido al aumento de la demanda por el crecimiento poblacional, la urbanización acelerada y los efectos del cambio climático. La sobreexplotación de acuíferos, la contaminación de cuerpos de agua y la distribución desigual del recurso han generado una crisis hídrica que requiere soluciones inmediatas y sostenibles.

En este contexto, la implementación de políticas públicas integrales es clave para garantizar la disponibilidad, calidad y acceso equitativo al agua. El Programa Hídrico Nacional establece una serie de estrategias orientadas a la conservación y gestión eficiente del recurso, priorizando acciones como la captación pluvial, la reducción de fugas en las redes de distribución, el tratamiento y reúso del agua, y la protección de cuencas y ecosistemas acuáticos.

En el ámbito local, nos comprometemos a fortalecer la infraestructura hídrica y promover un uso responsable del agua mediante la modernización de los sistemas de abastecimiento y saneamiento. Trabajaremos en estricto cumplimiento con la Ley de Aguas Nacionales y la Ley del Agua para el Estado de Puebla, asegurando que nuestras acciones estén alineadas con los marcos normativos vigentes y que contribuyan al desarrollo sostenible del municipio.

Conscientes de la importancia del agua como motor del desarrollo social y económico, impulsamos una gestión innovadora y responsable, orientada a garantizar un suministro continuo y de calidad. A través de estrategias sostenibles y tecnología avanzada, aseguramos la equidad e inclusión en el acceso a los servicios, promoviendo un entorno saludable y resiliente para la ciudadanía.

Nuestra meta es consolidarnos como un organismo de referencia en la gestión del agua, asegurando la autosuficiencia y fortaleciendo la confianza de la población mediante una cultura de transparencia y mejora continua. Apostamos por la eficiencia en cada acción, priorizando el bienestar de las y los atlixquenses y fomentando un uso responsable de los recursos hídricos.



SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

**Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027**

Fecha

Mes

Año

Diciembre

2024


Para alcanzar nuestros objetivos, es esencial contar con un equipo comprometido y profesional, con un alto sentido de responsabilidad y ética. Nos guiamos por principios de solidaridad, honestidad y sustentabilidad, asegurando que cada acción contribuya al fortalecimiento de una comunidad más justa e innovadora.

Como Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco (SOAPAMA) en la gestión 2024-2027, reafirmo mi compromiso con la transformación del servicio, impulsando la modernización y eficiencia operativa para el beneficio de la ciudadanía.

El servicio público exige integridad y dedicación. En SOAPAMA, con el respaldo del Consejo de Administración y bajo la visión de la presidenta municipal de Atlixco, Dra. Ariadna Ayala Camarillo, trabajamos para fortalecer la infraestructura hídrica y asegurar un acceso justo y sustentable al agua potable, en sintonía con los lineamientos del Programa Hídrico Nacional. Expreso mi reconocimiento a todo el personal de SOAPAMA: operativos, técnicos, administrativos y directivos. Su esfuerzo y compromiso son clave para la mejora continua del servicio y la construcción de un Atlixco más resiliente y próspero.

Atentamente

Luis Enrique Vargas Flores

	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

## Marco Normativo

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Artículo 134: Los recursos económicos que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (Unión, 2021)


### Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Artículo 45.-** Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten. (Unión, <https://www.diputados.gob.mx/>, 2022)

Constitución Política del Estado de Puebla Artículo 7:

Son habitantes del Estado las personas que residan o estén domiciliadas en su territorio y las que sean transeúntes, por hallarse en éste de manera transitoria.

En el Estado de Puebla todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales y en esta Constitución sobre derechos humanos de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, así como de las garantías para su protección. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los tratados internacionales en la materia y esta Constitución, favoreciendo la protección más amplia. Toda restricción o suspensión al ejercicio o goce de los derechos humanos solo se realizarán en los términos y condiciones que emanen de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024


garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Gobierno del Estado de Puebla deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley en el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley.

**Artículo 104:** Los municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. **Artículo 105:** La administración pública municipal será centralizada y descentralizada,

**Artículo 107:** En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos. Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024


Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley.

La participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo. En los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. 275

El Plan Estatal de Desarrollo considerará los principios del desarrollo sustentable, a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. 276

**Artículo 108:** 277 Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. 278 los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución. 279 Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. . 280

Las leyes limitarán los supuestos de excepción a las licitaciones públicas, establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos idóneos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y los Municipios, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación. 281 El manejo

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

de los recursos federales y estatales por los Poderes, organismos autónomos, Municipios y sus entidades, se sujetará a lo dispuesto por este artículo y a las leyes de la materia. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. 282

(Poblano, 2022)

### **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla**

**Artículo 6:** Los Titulares de las Dependencias y Entidades integrantes de la Administración Pública Estatal, y en su caso de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones :

I. Contribuir al correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del proceso de planeación;

II. Promover la participación social a la que se refiere esta Ley para la conformación de Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

III. Dar cumplimiento a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;


IV. Participar en la elaboración de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los principios de planeación a los que se refiere la presente Ley;

. Atender los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores contenidos en los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

VI. Aplicar con base en la Metodología Marco Lógico, el esquema PbR y el Sistema de Evaluación del Desempeño, los elementos para la elaboración de los Programas Presupuestarios y ejercicio de recursos en la atención a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

VII. Contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño;

VIII. Atender las recomendaciones que deriven del proceso de evaluación para corregir las desviaciones que pudieren suscitarse, y en su caso, reestructurar los programas y presupuestos respectivos;

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

IX. Suscribir los convenios y demás actos jurídicos que consideren necesarios para dar cumplimiento a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

X. Proporcionar información estadística y geográfica, para fortalecer el Sistema Estatal de Información;

XII. Participar en la elaboración de los indicadores para el seguimiento y evaluación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, y

XIII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 17: El Sistema Estatal de Planeación Democrática se diseñará y ejecutará con base en los siguientes principios:

I. Igualdad: Dirigir las actividades para garantizar las mismas condiciones de vida a los ciudadanos, creando, promoviendo y adoptando métodos efectivos;

IV. Libre determinación y autonomía: Reconocer las formas internas de convivencia y de organización de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos; el ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; la elección de sus autoridades o representantes; los medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; los medios para conservar y mejorar su hábitat; el acceso preferente a sus recursos naturales; la elección de representantes ante los Ayuntamientos y el acceso pleno a la jurisdicción del Estado;


X. Sostenibilidad: Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras;

XI. Sustentabilidad: Garantizar la preservación, prevención y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente a fin de lograr armonía entre la población y la naturaleza;

XIV. Transversalidad: Conducir las políticas para atender objetivos de forma integral y articulada con la suma de elementos, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

**Artículo 32:** Los Documentos derivados del Plan Estatal de Desarrollo, son los siguientes:

I. Programas Sectoriales: Son aquellos que constituyen una expresión especializada de fines comunes para la atención de los sectores de la Administración Pública Estatal, elaborados por un conjunto de Dependencias y Entidades que forman parte de un sector, coordinado por la Dependencia

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

cabeza de este, la cual será responsable de integrar la información correspondiente;


II. Programas Institucionales: Son aquellos que permiten identificar, organizar y orientar los instrumentos de política con los que cuentan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para fortalecer sus capacidades y de acuerdo con sus atribuciones y funciones, coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo;

III. Programas Regionales: Son aquellos que establecen las políticas para potencializar las actividades de las regiones del Estado y tienen por objeto impulsar el desarrollo equilibrado de los Municipios de acuerdo con las características geográficas y económicas del territorio, y IV. Programas Especiales: Los que el Titular del Ejecutivo determine como prioritarios para el desarrollo del Estado.

Dichos documentos deberán publicarse en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal y Municipal.

**Artículo 35:** Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán cumplir lo siguiente:


- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Contribuir al cumplimiento de los objetivos globales de los acuerdos y tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica-metodológica;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- VII. Determinar a los responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación;
- VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sustentable de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso. Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se diseñen e implementen con base en la presente ley, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.

**Artículo 37:** La estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente:

- I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Estado que incluyen objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores, líneas de acción y los responsables de su ejecución;
- II. Temáticas. Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción;
- III. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del Estado y a la continuidad en el tiempo;
- IV. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;
- V. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;
- VI. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y
- VII. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

## **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios**


### CAPÍTULO I

Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

Artículo 5.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.  
Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024


En los casos en que las Entidades Federativas aprueben sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, después de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las estimaciones de participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente. Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.  
(Legislatura, 2022)

**Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla**  
**Artículo 1:**

Fracción V.- El grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas,  
Para efectos de este artículo, la Auditoría Superior del Estado podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos de la hacienda pública estatal o municipal, a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones públicas o privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos del Estado y los Municipios, entre otras operaciones.  
Adicionalmente, la presente Ley establece la organización de la Auditoría Superior del Estado, sus atribuciones, incluyendo aquéllas para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, en términos de esta Ley, de las leyes federales y de la legislación aplicable en el Estado en materia de responsabilidades administrativas, así como de control, evaluación y vigilancia por parte del Congreso del Estado de Puebla.

**Artículo 2:**

La Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende:  
I.- La fiscalización de la Gestión Financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública incluyendo la revisión del manejo, custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable,

	<b>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</b>	
	<b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b>	
	<b>Fecha</b>	
	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	Diciembre	2024

patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en las Cuentas Públicas conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

II.- La práctica de Auditorias o Evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas, y subprogramas estatales y municipales, y


III.- Las demás revisiones que establece la Ley. (Estado, 2022)

### **Ley Orgánica Municipal**

**Artículo 101:** La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

**Artículo 102:** El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio. El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales. Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:

I.- Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

II.- Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;  
V.- Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia. (Atlixco, 2022)

**Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado “Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco” que funcionara en los términos establecidos en el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de octubre de 1993. Con personalidad Jurídica y Patrimonio Propios.**

Artículo II.- “El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco, Puebla tendrá las siguientes atribuciones.

I.- Planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y rehusó de las mismas, en los términos de las leyes federales y estatales de la materia.

II.- Proporcionar los Servicios a los núcleos de población de su jurisdicción, asentados en el Municipio o Municipios que le correspondan, en términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren.

III.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.

IV.- Cobrar las cuotas y tarifas correspondientes a la prestación de los servicios de agua, alcantarillado, tratamiento y reusó de las aguas residuales, de acuerdo con los montos autorizados.


V.- Ejercer el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos que determine, así como proceder a la limitación o suspensión del servicio cuando así lo determine la Ley.

VI.- Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que requieran para la más completa prestación de los servicios, en los términos de la legislación aplicable.

VII.- Elaborar estudios necesarios que fundamenten y permitan la elaboración de cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios.

VIII.- Celebrar con instituciones públicas, sociales o privadas, los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento a sus atribuciones.

IX.- Realizar todas las acciones que se requieran directa e indirectamente para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

X.- Solicitar a las autoridades competentes, la expropiación, ocupación temporal o parcial de bienes, o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de la Ley.

XI.- Rendir anualmente al H. Ayuntamiento y a los usuarios, un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como el estado general de la institución sobre las cuentas de gestión, así como el presupuesto de ingresos y egresos.

XII.- Recibir las obras de agua potable y alcantarillado que se construyan en su jurisdicción, reportando las irregularidades a la Comisión Estatal.

XIII.- Resolver los recursos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de sus actos no resoluciones; y

XIV.- Con el objeto de mantener actualizado el sistema nacional de información del subsector que maneja la Comisión Nacional del Agua, el organismo operador deberá enviar a esta, toda la información relativa a operación, recaudación, administración, capacitación, cobertura de servicios, etc, con la periodicidad y en los formatos que la misma le señale.


XV.- Las demás que señale el decreto, sus reglamentos y disposiciones estatales y federales de la materia. (ESTADO, 1994)

### **Reglamento Interior del Trabajo para el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco, Puebla.**

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco de fecha 09 de Julio de 2019 por el que aprueban dicho reglamento.

Artículo 1: El presente reglamento es de orden público e interés general social y tiene por objeto regular la estructura orgánica, las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos adscritos al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco, en materia de prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, servicio de reúso y suministro de agua en vehículos cisterna del Municipio de Atlixco, así como en las circunscripciones territoriales sobre las que el Sistema Operador tenga competencia, así como las facultades que le corresponden como Organismo Regulador en la supervisión de la correcta ejecución por terceros de los servicios mencionados en el presente artículo.

Artículo 2: El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco, es un Organismo Público

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.


**Artículo 20:** El SOAPAMA a través de sus unidades administrativas, conducirá y ejercerá sus actividades en forma programada de acuerdo con las atribuciones que le asigne la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, La Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, el Decreto de Creación, Estructuras Tarifarias, los convenios de coordinación que haya celebrado con otras entidades, dependencias del orden federal, estatal o municipal, las demás leyes, normas e instrumentos que regulen la materia y la prestación de los servicios públicos a su cargo.

**Artículo 22.-** Los titulares de las unidades administrativas a que se refiere el artículo anterior y los servidores públicos adscritos a estas, ejercerán sus atribuciones, dentro de la circunscripción territorial competencia del SOAPAMA

**Artículo 23.-** El SOAPAMA, a través de sus unidades administrativas, conducirá y ejercerá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que establezcan los Gobiernos Estatal y Municipal para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, así como los programas a cargo de este y los que se deriven de su coordinación con otras dependencias y entidades

En el ejercicio de sus atribuciones, las unidades administrativas del SOAPAMA, actuarán de manera coordinada, se proporcionarán a la brevedad posibles informes, datos, soporte, cooperación técnica, operativa, jurídica y administrativa que requieran, para el cumplimiento puntual de sus competencias, objetivos, metas, planes y operativos auxiliándose del personal administrativo, técnico y de apoyo que se requiera, de conformidad con la estructura orgánica aprobada y las disposiciones, jurídico administrativas y presupuestables aplicables. (Estado P. O., 2019)

De acuerdo con la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla** en su publicación al 31 de Julio de 2019, en el Capítulo II De Los Organismos Descentralizados en sus artículos 58 y 59. Se establece:

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

**Artículo 58.-** Los organismos descentralizados son Institutos Públicos creados, a propuesta del Gobernador y mediante Ley o Decreto del Congreso del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la denominación, estructura y forma de organización que adopten, siempre que no sean sociedades, asociaciones o fideicomisos. Su objeto preponderante será la prestación de un Servicio Público o Social, la protección, promoción, estudio o divulgación de un asunto de interés público o social, o la obtención y aplicación de recurso para fines de asistencia o seguridad social.


**Artículo 59.** —La Dirección o administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno y un director general.

Los directores generales o, en su caso, los encargados de despacho de los organismos descentralizados serán designados, a propuesta del Gobernador, por el órgano de gobierno que los rige y tendrán la representación legal de los organismos sin perjuicio de las atribuciones que les otorguen los ordenamientos aplicables.

En caso de que el Titular de una entidad se ausente por más de quince días hábiles o cuando por alguna otra circunstancia una entidad no cuente con Titular, el órgano de gobierno podrá designar un encargado de despacho para el desahogo de los asuntos.

**Artículo 68.-** En los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos, comisiones, consejos y demás organismos de carácter Público, La Secretaría de la Función Pública, cuando así lo estime conveniente o lo determinen las disposiciones aplicables, proveerá la conformación de los órganos internos de control que se requieran designarán a sus respectivos titulares, para la vigencia, control y evaluación de dichas entidades.

La coordinadora del sector, a través de su titular o representante, mediante su participación en los órganos de gobierno o administración de las entidades paraestatales podrá recomendar las medidas adicionales que estime pertinentes sobre las acciones tomadas en materia de control y evaluación. (Puebla, 2019).


	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

## Historia del SOAPAMA

El municipio de Atlixco, ubicado en el estado de Puebla, es una ciudad que comparte su paisaje con el majestuoso volcán Popocatepetl. Atlixco está rodeado de una belleza natural única, surcada por diversas corrientes de agua originadas en las estribaciones del Iztaccihuatl, siendo el río Nexapa el más importante, ya que es uno de los pocos ríos permanentes que cruza el valle de Atlixco. Otros cuerpos de agua relevantes incluyen el río Cuescomate, que atraviesa la ciudad, el río Molino y el río Palomas. En el Noroeste del municipio, las aguas provenientes del deshielo del Popocatepetl generan una serie de barrancas que conforman un paisaje impresionante. A lo largo del territorio, existe una extensa red de canales de riego, como el Sifón, La Candelaria, Los Molinos, Catecuxco y Moraleda, que no solo benefician la agricultura local, sino también ofrecen opciones recreativas. Estos recursos hidrográficos son esenciales tanto para la actividad agrícola como para el esparcimiento, lo que subraya la necesidad de una gestión eficiente y responsable del agua.

En este contexto, surge el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco (SOAPAMA), un organismo público descentralizado encargado de la distribución y gestión del agua potable, así como de los servicios de drenaje y saneamiento en el municipio. SOAPAMA fue creado con el propósito de administrar de manera eficiente los recursos hídricos de Atlixco y asegurar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento de calidad a toda la población. Esta entidad fue establecida mediante un decreto publicado el 28 de octubre de 1993 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y desde entonces ha operado de forma autónoma, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, para garantizar que los ingresos generados por el cobro de estos servicios sean reinvertidos en la mejora de la infraestructura y en la expansión de la cobertura.

SOAPAMA tiene como misión principal satisfacer las demandas de la ciudadanía mediante la provisión de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Atlixco. Para ello, ha implementado una serie de proyectos y programas enfocados en la modernización de las redes de distribución de agua, la ampliación de la cobertura de drenaje y la gestión eficiente de los recursos hídricos. En los últimos años, el organismo ha trabajado en la mejora de las plantas de tratamiento de aguas residuales, garantizando que el agua que regresa a los


	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

ríos y cuerpos de agua del municipio sea procesada adecuadamente y no contamine el entorno.

El 4 de febrero de 1994, SOAPAMA abrió formalmente sus oficinas en la 3 Norte Número 602, con una plantilla inicial de 35 empleados, que anteriormente formaban parte del H. Ayuntamiento. Este proceso de descentralización permitió reconocer la antigüedad y las prestaciones de los empleados que se integraron al organismo. Actualmente, SOAPAMA es una de las entidades clave para el desarrollo urbano y rural del municipio, trabajando en colaboración con otras instituciones para asegurar que todos los habitantes tengan acceso a estos servicios esenciales.

Además, SOAPAMA ha implementado programas de concientización sobre el uso responsable del agua, promoviendo la educación ambiental y la participación ciudadana para lograr un manejo más sostenible de este recurso vital. La entidad también se ha comprometido a mejorar la infraestructura de alcantarillado y saneamiento en diversas zonas, principalmente en aquellas con mayor crecimiento poblacional y que anteriormente no contaban con estos servicios.

Es importante destacar la distinción entre un organismo centralizado y uno descentralizado. Un organismo centralizado es aquel que forma parte de la estructura administrativa del Estado, bajo la supervisión de dependencias, secretarías o departamentos gubernamentales, y cuyo patrimonio pertenece al Estado o Municipio. En cambio, un organismo descentralizado, como es el caso de SOAPAMA, es creado por decreto del Poder Ejecutivo o por iniciativa del Congreso, y puede operar de forma autónoma, aunque a menudo con recursos públicos.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024


## Situación Actual del SOAPAMA

Es fundamental identificar las características, necesidades y desafíos que enfrenta el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco (SOAPAMA) para detectar sus áreas de oportunidad. El análisis de la situación actual se realizó a partir de un diagnóstico en el que el personal del organismo facilitó información clave, incluyendo carpetas de auditorías, reportes por dirección, informes previos, manuales de políticas y procedimientos, entre otros documentos.

La recopilación de datos se llevó a cabo mediante el estudio de antecedentes, supervisiones en campo, reuniones programadas y observación participante, lo que permitió estructurar un panorama integral de la situación.

SOAPAMA es un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Atlixco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de julio de 1994. Actualmente, está conformado por un Consejo de Administración, un Director General y un Comisario. El Consejo de Administración, como órgano superior de gobierno, está presidido por el Presidente Municipal e integrado por un representante del Ayuntamiento, un representante de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, dos representantes de los sectores económicos más relevantes de la jurisdicción, dos representantes de los usuarios, un representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y un representante de los colegios de profesionales en áreas afines.

El Reglamento Interno del SOAPAMA establecía originalmente cinco gerencias: Comercial, Operación e Infraestructura, Administración, Finanzas, Planeación Estratégica. Sin embargo, una encuesta aplicada al personal a finales del año pasado evidenció problemáticas internas como la duplicidad de funciones, dificultad en la implementación de controles efectivos, falta de claridad en responsabilidades, escasa participación de funcionarios en actividades compartidas, ausencia de liderazgo estratégico, toma de atribuciones sin una estructura definida y deficiencias en la comunicación asertiva entre áreas.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

Ante estos hallazgos, la actual administración propuso una reestructuración del organigrama, la cual fue aprobada por el Consejo de Administración. Con esta actualización, se identificaron problemáticas específicas en cada área, lo que permitirá implementar soluciones dirigidas y mejorar la eficiencia operativa del organismo.

A pesar de contar con programas y proyectos gestionados y adquiridos por el SOAPAMA, la falta de coordinación en los esfuerzos ha reducido el impacto de los resultados en favor del organismo.

El municipio de Atlixco ha experimentado un crecimiento acelerado en su población en los últimos años, lo que ha incrementado significativamente la demanda de servicios de agua potable y saneamiento. Ante este contexto, SOAPAMA ha establecido 11 índices de gestión para evaluar y mejorar su desempeño:

1. Cobertura de agua potable
2. Cobertura de drenaje
3. Cobertura de saneamiento
4. Continuidad del servicio
5. Consumo de energía eléctrica
6. Cobertura de macro medición
7. Cobertura de micro medición
8. Eficiencia física del sistema
9. Eficiencia comercial
10. Eficiencia global del organismo
11. Índice laboral (número de empleados por cada 1,000 tomas de agua)

Estos indicadores permiten un análisis detallado del desempeño del organismo y sirven como base para la toma de decisiones estratégicas orientadas a la mejora continua del servicio.



SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

**Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027**

Fecha

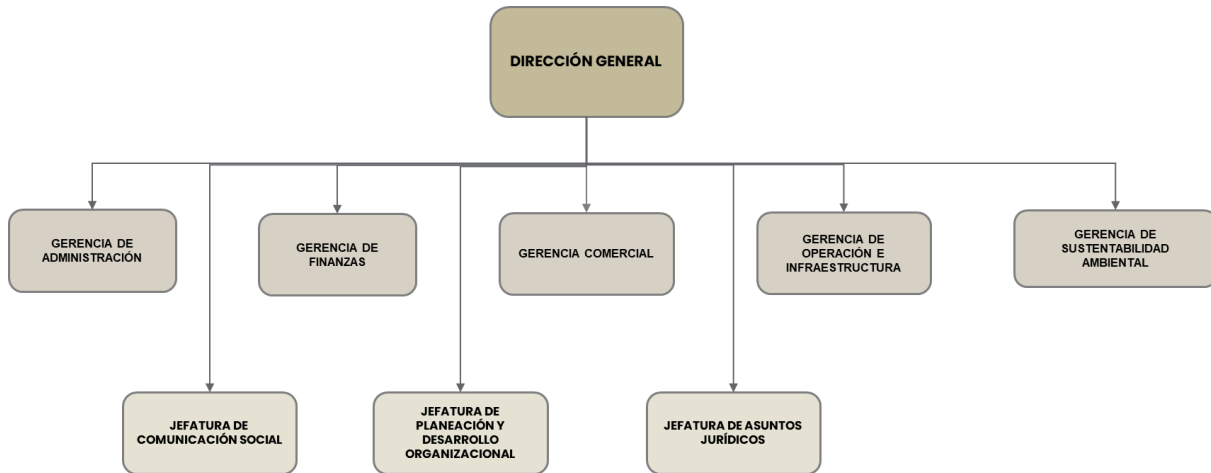
Mes

Año

Diciembre

2024

## Organigrama



## Análisis FODA

### Fortalezas:

Personal con conocimientos y experiencia en el área. Compromiso con el cumplimiento de objetivos y normativas. Buen control financiero y de recaudación.


Eficiencia en la operación de vehículos para emergencias y mantenimiento. Trabajo en equipo y comunicación con autoridades municipales.

Capacidad de adaptación y mejora continua.

Implementación de estrategias para optimizar procesos administrativos.

### Oportunidades:

Capacitación del personal para mejorar desempeño y servicio al usuario. Uso de tecnología para agilizar procesos y mejorar la gestión documental. Mejora en la comunicación interna y con otras instituciones.

	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

Optimización del mantenimiento de infraestructura y equipos. Mayor eficiencia en el tratamiento y distribución de agua potable.  
Implementación de estrategias para aumentar la recaudación y mejorar el servicio.


**Debilidades:**

Falta de personal con perfiles adecuados y vacantes sin cubrir.  
Deficiencia en la planificación de adquisiciones y gestión administrativa.

Falta de herramientas, equipos y vehículos suficientes para la operación.  
Procesos administrativos desactualizados y falta de digitalización.  
Comunicación interna deficiente y falta de capacitación especializada.  
Retrasos en la atención a usuarios y en la gestión de permisos y licencias.

**Amenazas:**

Aumento de impuestos y sanciones por incumplimiento normativo.  
Escasez de agua por sobreexplotación y fenómenos climáticos adversos.  
Rotación de personal por bajos salarios y falta de incentivos.  
Falta de financiamiento para mantenimiento y actualización de infraestructura. Problemas socio-políticos que afectan la operación del organismo.  
Vulnerabilidad de la información y riesgos de ciberseguridad.

	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

## Filosofía Institucional

El agua es el recurso vital que gestionamos con responsabilidad, eficiencia e innovación, priorizando el bienestar de la comunidad, la sostenibilidad ambiental y la mejora continua en todos nuestros procesos.

## Misión

Suministrar un servicio eficiente y sostenible de agua potable, drenaje y saneamiento a las y los habitantes de Atlixco, mediante una gestión responsable e innovadora. Promover el desarrollo social y económico del municipio, garantizando el acceso continuo y de calidad al agua, con un enfoque en equidad, inclusión, sostenibilidad y respeto al medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.


## Visión

Ser un organismo autosuficiente y líder en la gestión sostenible del agua, implementando tecnologías avanzadas y prácticas responsables. Con un enfoque en la mejora continua, buscamos ser uno de los mejores sistemas operadores de agua, adaptándonos a las necesidades de la comunidad. Ser un referente en equidad e inclusión laboral, contribuyendo a un Atlixco resiliente, justo e innovador, con acceso al agua potable y un entorno saludable para la ciudadanía.

## Valores

**Compromiso Social:** SOAPAMA se dedica a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Atlixco mediante la provisión de servicios esenciales, reconociendo su responsabilidad con el bienestar de los habitantes y el cuidado del medio ambiente.

**Transparencia:** La gestión de los recursos y los procesos dentro de SOAPAMA se realizan con total apertura y honestidad, permitiendo que los ciudadanos

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

tengan acceso a la información relevante sobre los servicios que se prestan y cómo se administran los recursos.

**Responsabilidad Ambiental:** SOAPAMA trabaja de manera constante para preservar y proteger el entorno natural, promoviendo el uso sostenible del agua y el tratamiento adecuado de las aguas residuales para evitar la contaminación de los cuerpos de agua del municipio.

**Calidad en el Servicio:** El organismo se compromete a ofrecer servicios de agua potable, drenaje y saneamiento con altos estándares de calidad, procurando la eficiencia en cada una de las etapas del proceso, desde la distribución hasta el tratamiento de aguas residuales.

**Innovación y Mejora Continua:** SOAPAMA fomenta la implementación de nuevas tecnologías y procesos que permitan optimizar los recursos y mejorar la infraestructura hidráulica del municipio, siempre en busca de soluciones innovadoras para enfrentar los desafíos del sector.

**Colaboración y Trabajo en Equipo:** La entidad promueve una cultura de cooperación tanto dentro del organismo como con otras autoridades, instituciones y la ciudadanía, con el objetivo de alcanzar las metas comunes en materia de infraestructura y servicios públicos.

**Ética y Profesionalismo:** SOAPAMA se rige por principios éticos sólidos, promoviendo la integridad y el profesionalismo en cada uno de sus empleados, quienes brindan el servicio con responsabilidad y respeto hacia la comunidad.

**Solidaridad:** Reconociendo la importancia de la unidad comunitaria, SOAPAMA trabaja en conjunto con la ciudadanía para promover el uso responsable del agua y asegurar que todos los sectores de la población tengan acceso a los servicios de agua potable y saneamiento.

**Sustentabilidad:** SOAPAMA promueve el uso eficiente de los recursos naturales, implementando prácticas que aseguren la disponibilidad de agua en el futuro y minimicen el impacto ambiental de las actividades humanas. Esto incluye el tratamiento y reutilización de aguas residuales y la protección de los ecosistemas acuáticos.



SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

**Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027**

Fecha

Mes

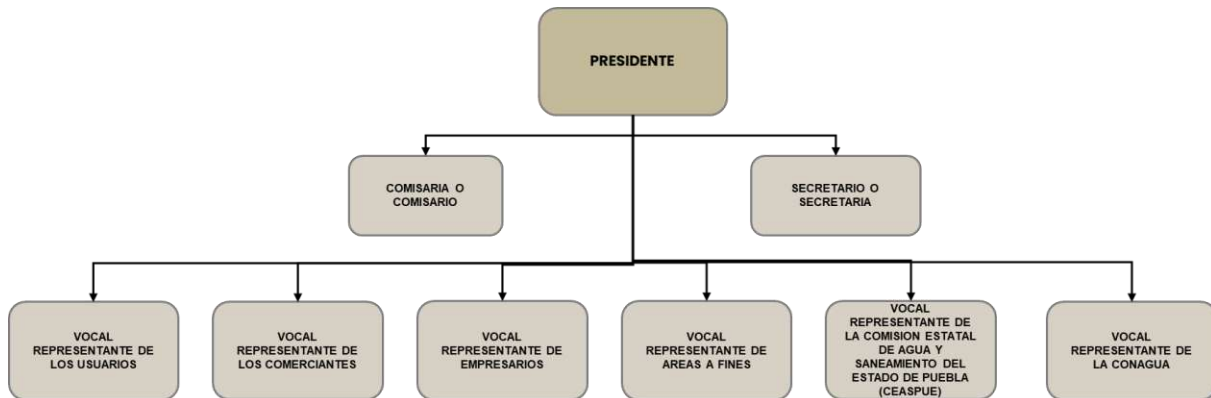
Año


Diciembre

2024

**Sostenibilidad:** SOAPAMA busca garantizar que sus proyectos y operaciones sean económicamente viables a largo plazo, socialmente inclusivos y ambientalmente responsables, contribuyendo a la construcción de una comunidad resiliente y capaz de enfrentar los desafíos del cambio climático y el crecimiento poblacional.

### Consejo de Administración



	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

## Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo

El modelo de trabajo para la elaboración del Plan Estratégico 2024-2027 se fundamenta en las facultades y normativas que regulan al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco (SOAPAMA).

El Plan de Desarrollo Institucional del SOAPAMA fue estructurado a partir de un análisis que identificó factores estratégicos críticos. Estos factores sirvieron como base para impulsar cambios institucionales, consolidando fortalezas, minimizando debilidades, aprovechando oportunidades y reduciendo las amenazas del entorno.


La implementación del Plan de Desarrollo Institucional es una responsabilidad compartida por todas las áreas que conforman la dependencia. En este sentido, se establece una estrategia emergente que parte de la necesidad de rediseñar la filosofía institucional, basada en el servicio y el sentido humano. Este documento es el resultado del trabajo conjunto de las gerencias que integran SOAPAMA, las cuales, mediante diversas mesas de trabajo, llevaron a cabo un proceso de exploración interna basado en un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

Asimismo, el análisis se complementó con información recopilada de carpetas, informes, reportes, archivos históricos, manuales y supervisiones en campo.

## Importancia del Plan De Desarrollo

El Plan de Desarrollo 2024-2027 de este organismo es un documento fundamental, ya que actúa como eje rector al integrar la filosofía institucional, antecedentes, normativas, objetivos, estrategias y programas, entre otros elementos clave, con el propósito de proyectar resultados concretos y medibles.

La planificación estratégica nos permite definir la dirección a seguir, facilitar la toma de decisiones efectivas y optimizar la asignación de recursos para alcanzar los objetivos establecidos. Este Plan de Desarrollo inicia con un análisis de las funciones actuales, la evaluación de esfuerzos previos y la orientación

	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

hacia el futuro, con el propósito de mejorar la eficiencia operativa y garantizar un desarrollo sostenible.

El municipio de Atlixco ha experimentado un crecimiento acelerado de su población en los últimos años, lo que ha generado una mayor demanda de servicios de calidad. Actualmente, los servicios se brindan tanto en la cabecera municipal como en 12 localidades circunvecinas, donde la infraestructura debe ser ampliada y modernizada para responder a las necesidades actuales y futuras.


Como parte de nuestro compromiso con el desarrollo sustentable y la mejora de los servicios públicos, nos alineamos al Plan de Desarrollo Municipal, asegurando que nuestras acciones y estrategias contribuyan al crecimiento ordenado del municipio y al bienestar de sus habitantes. Para ello, trabajamos en la optimización de los sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente.

Según el Inventario Nacional de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la CONAGUA, de las 142 plantas municipales existentes, SOAPAMA ocupa el quinto lugar en el estado de Puebla, con una capacidad de saneamiento de hasta 112 litros por segundo. Este posicionamiento refleja el esfuerzo continuo por mejorar la gestión del recurso hídrico, implementar tecnología de vanguardia y garantizar un servicio eficiente para la población.

Atlixco forma parte de la Región Socioeconómica 5, denominada Valle de Atlixco- Matamoros, y pertenece al Distrito Local Electoral G y al Distrito Federal Electoral 13, ambos con cabecera en Atlixco. Su territorio abarca 261.61 km<sup>2</sup>.

En cuanto a su población, Atlixco cuenta con 141,763 habitantes, de los cuales 66,862 son hombres y 74,901 mujeres. En comparación con el censo de 2010, la población total ha aumentado en 11.6%. Respecto a la cobertura de servicios básicos, existen 37,513 viviendas particulares habitadas, de las cuales 66.61% cuentan con agua entubada y 7.45% disponen de drenaje (México, 2020).

Para fortalecer la participación ciudadana y fomentar una cultura del agua, se han implementado programas educativos y campañas de concienciación sobre el uso eficiente del recurso hídrico. Asimismo, se promueve la

	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

transparencia en la gestión del agua y la rendición de cuentas, garantizando que las acciones emprendidas sean incluyentes, responsables y en beneficio de toda la comunidad.

Con estas acciones, reafirmamos nuestro compromiso con la sostenibilidad, la innovación y el bienestar social, asegurando que el Plan de Desarrollo 2021-2024 contribuya al fortalecimiento de la infraestructura hídrica y al desarrollo integral del municipio de Atlixco.

### **Metodología del Marco Lógico**

La Metodología del Marco Lógico facilita el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas, enfocándose en la orientación por objetivos, la participación de grupos beneficiarios y la comunicación entre las partes interesadas. Sus principales ventajas son:

Presenta de manera lógica y sistemática los objetivos y sus relaciones causales.

Identifica factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos.


Evalúa el avance en el logro de los objetivos y el desempeño del programa en todas sus etapas.

#### **Etapas principales:**

**Definición del Problema:** Identificar claramente el problema a resolver, la necesidad a satisfacer, la población afectada y su magnitud.

**Análisis del Problema:** Utilizar herramientas como el "Árbol de Problemas" para estructurar causas y efectos relacionados con el problema.

**Definición de Objetivos:** Convertir los problemas en condiciones positivas futuras y seleccionar las mejores alternativas de solución, considerando restricciones presupuestarias.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

**Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** Establecer un marco normativo y utilizar herramientas metodológicas para mejorar la toma de decisiones, priorizar acciones gubernamentales y medir el desempeño en relación con el gasto público.

**Evaluación y Transparencia:** Impulsar la evaluación continua de los resultados y la actualización normativa para asegurar la efectividad y la rendición de cuentas.

La implementación de este enfoque permite mejorar la eficiencia y efectividad de la gestión pública, optimizando recursos y alineando las acciones con los objetivos estratégicos del gobierno.


### Ejes Estratégicos

Los ejes estratégicos de un Plan de Desarrollo son las líneas de acción fundamentales que guían las decisiones y proyectos de una organización para alcanzar sus objetivos a largo plazo. En el caso de SOAPAMA, estos ejes están diseñados para mejorar la gestión del agua potable, drenaje y saneamiento en el municipio de Atlixco, asegurando eficiencia, sustentabilidad y calidad en el servicio.

¿Para qué sirven?

- Optimización del servicio: Mejoran la operación y distribución del agua potable y saneamiento.
- Sustentabilidad hídrica: Promueven el uso responsable del agua y la conservación de fuentes naturales.
- Eficiencia operativa: Implementan tecnologías y procesos que reducen costos y mejoran la gestión.
- Atención al usuario: Fortalecen la comunicación y calidad del servicio para los ciudadanos.
- Normatividad y transparencia: Garantizan el cumplimiento de regulaciones y una administración responsable.

La ruta de vinculación estratégica establece una dirección clara para la generación de acuerdos que favorezcan el cuidado y la conservación del agua, así como para la gestión de programas y proyectos alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo del SOAPAMA 2024-2027. Esta metodología,

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

aplicada a los organismos operadores, facilita la implementación de diversos programas. A nivel federal, el SOAPAMA ha gestionado y obtenido recursos para iniciativas como el Programa para el Desarrollo Integral de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y el Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).


Para la correcta gestión de estos programas y el logro de los objetivos establecidos, se definen los ejes estratégicos que buscan garantizar una cobertura y abastecimiento adecuados. A través de un análisis detallado, se han identificado las principales necesidades del organismo. Previo a la administración actual, el SOAPAMA se regía por tres ejes principales: agua potable, drenaje y saneamiento, fortalecimiento institucional y comercial. Se realizó una actualización conforme a las necesidades detectadas en el diagnóstico situacional, los objetivos del Plan de Desarrollo vigente y los lineamientos de otras instituciones como CEAS y CONAGUA. Todos estos esfuerzos se consolidan en la ruta de vinculación estratégica, con el objetivo de integrar metas comunes y transversales.

## Ejes SOAPAMA

### 1. Gestión Eficiente y Transparente de los Recursos

**Objetivo:** Garantizar el uso óptimo, transparente y responsable de los recursos disponibles para mejorar la operación y los servicios ofrecidos por el organismo.

**Descripción:** Este eje busca establecer una estructura sólida de planeación, gestión y control de los recursos económicos, materiales y humanos, a fin de asegurar que se utilicen de manera eficiente y eficaz. Se enfoca en fortalecer los procesos administrativos y operativos mediante la implementación de mecanismos de rendición de cuentas, auditoría y supervisión. El objetivo es mejorar la transparencia en la asignación y ejecución de los recursos, promoviendo una gestión que optimice el impacto de cada inversión, al tiempo que se incrementa la confianza de la comunidad y de los actores involucrados. Se prioriza el fortalecimiento institucional y la capacitación del

	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

personal para asegurar que los recursos sean gestionados conforme a los principios de eficiencia y legalidad.

### **Alineación a las ODS:**

ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación:

9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible:


12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles

## **2. Infraestructura Hídrica y Sanitaria Sostenible**

**Objetivo:** Desarrollar y mantener sistemas hídricos y de saneamiento eficientes, resilientes y sostenibles, que aseguren el acceso al agua potable y al saneamiento de manera equitativa y en armonía con el medio ambiente.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

**Descripción:** Este eje está centrado en el diseño, construcción, mantenimiento y modernización de la infraestructura hídrica y sanitaria, garantizando que los sistemas de distribución de agua potable y de tratamiento de aguas residuales sean sostenibles a largo plazo. Se enfoca en la implementación de tecnologías y prácticas innovadoras que optimicen el uso del agua, reduzcan el desperdicio y mejoren la calidad del servicio. Además, se promueve la conservación del recurso hídrico mediante el fomento de una cultura del ahorro y el uso responsable del agua. Las inversiones se orientan hacia la creación de infraestructuras resilientes frente al cambio climático, asegurando que las comunidades cuenten con servicios de agua y saneamiento confiables y de calidad, que contribuyan al bienestar social y al cuidado del medio ambiente.

**Alineación a las ODS:**


ODS 6. Garantizar la Disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p style="text-align: center;"><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación


9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

### **Programas Presupuestarios**

1. Planeación, Fortalecimiento y Transparencia en la gestión en el Uso de los Recursos
2. Infraestructura Hídrica y Sanitaria Eficiente y Sostenible

Todo plan orientado a resultados debe establecer plazos claros para su cumplimiento. Por lo tanto, se consideran acciones a corto, mediano y largo plazo, que permitan proyectar la ejecución de actividades subsecuentes y adaptarse a los constantes cambios. A continuación, se presenta la línea de tiempo para la implementación del Plan de Desarrollo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco (SOAPAMA) 2024-2027.

	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

## Programa Presupuestario 1

### Metas

Contribuir a la mejora continua de la atención y el servicio a las usuarias y los usuarios del SOAPAMA, mediante la gestión eficiente de recursos humanos, financieros y administrativos en cada Unidad Administrativa, asegurando el cumplimiento de acciones específicas orientadas a la satisfacción de las personas usuarias

### Indicadores

Aumentar el 10% del porcentaje de la satisfacción de la atención al usuario

### Planeación, Fortalecimiento y Transparencia en la gestión en el Uso de los Recursos

#### Líneas de Acción

#### Dirección General


Seguimiento de las solicitudes y carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

Seguimiento a los procedimientos jurisdiccionales

Campañas de difusión y promoción de las acciones realizadas

Acciones en materia de perspectiva de género

Informes del seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos en certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015

	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

### **Gerencia de Administración**

Acciones de actualización, mantenimiento y modernización de la infraestructura tecnológica

Control de las entradas y salidas de los almacenes del SOAPAMA

Regularización, mantenimiento y control de los bienes muebles e inmuebles

### **Gerencia de Comercial**

Notificaciones para recuperación de carteras vencidas

Suspensiones de servicio por falta de pago  
Estudio Tarifario

### **Programa Presupuestario 2**

#### **Metas**

Contribuir a la modernización y fortalecimiento de la infraestructura hídrica y sanitaria eficiente y sostenible en el municipio de Atlixco, mediante acciones orientadas a la satisfacción del usuario que garanticen el acceso equitativo y continuo al agua potable, drenaje y saneamiento.

#### **Indicadores**


Aumentar el 10% del porcentaje de la satisfacción de la atención al usuario

Infraestructura Hídrica y Sanitaria Eficiente y Sostenible

### **Gerencia de Operación e Infraestructura**

Reparación de fugas en toma domiciliaria

Reparación de fugas en red de distribución

	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

Reparación de fugas en línea de conducción

Supervisión y seguimiento de obras

Mantenimiento a la red de drenaje sanitario

Desazolve de drenaje sanitario.

### **Gerencia de Sustentabilidad Ambiental**

Tratamiento de agua residual

Deshidratación de lodos extraídos del proceso de saneamiento


Muestras y análisis compuestos del agua residual tratada

Acciones de mantenimiento preventivo a las Instalaciones de Plantas de Tratamiento

Acciones de cultura del agua y medio ambiente

Acciones de cloración y desinfección del agua extraída

Acciones de cumplimiento de las normas vigentes en materia de saneamiento

	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

## Evaluación y Control

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107, fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica Municipal, así como en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la evaluación y el control son elementos clave en la gestión pública. Estos procesos permiten medir el desempeño institucional, identificar áreas de mejora y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La evaluación contribuye a una valoración objetiva y oportuna de los programas y acciones de gobierno, mientras que el control garantiza que las actividades se desarrollen conforme a los planes y estándares definidos. En conjunto, ambos procesos fortalecen la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.

Para ello, se diseñaron indicadores basados en información institucional y de otros órdenes de gobierno, y se elaboró una matriz estratégica que alinea metas e indicadores con los programas presupuestarios y define las dependencias responsables de su ejecución.


## Bibliografía

Atlixco, H. A. (18 de 04 de 2022). <https://www.atlixco.gob.mx/>. Obtenido de [https://www.atlixco.gob.mx/Documentos/2021-2024/T\\_4\\_18042022\\_C.pdf](https://www.atlixco.gob.mx/Documentos/2021-2024/T_4_18042022_C.pdf)

ESTADO, O. D. (08 de julio de 1994). Decreto que crea el organismo público descentralizado del SOAPAMA. PERIÓDICO OFICIAL, pág. 17.

<http://ceigep.puebla.gob.mx/>. (2019). <http://ceigep.puebla.gob.mx/>. Obtenido de [http://ceigep.puebla.gob.mx/components/fich\\_mun.php?id=21019](http://ceigep.puebla.gob.mx/components/fich_mun.php?id=21019)

Legislatura, C. d. (10 de 05 de 2022). <https://www.diputados.gob.mx/>. Obtenido de Leyes Federales Vigentes: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ldfefm.htm>

	<p>SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO</p> <p><b>Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2027</b></p>	Fecha	
		Mes	Año
		Diciembre	2024

México, D. (2020). Gobierno de México. Obtenido de <https://datamexico.org/>: <https://datamexico.org/es/profile/geo/atlixco>

Poblano, O. J. (24 de 10 de 2022).

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislaciondelestado?catid=9>. Obtenido de [https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_Libre\\_y\\_Soberano\\_de\\_Puebla\\_T2\\_24102022.pdf](https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Puebla_T2_24102022.pdf)

Puebla, D. d. (31 de julio de 2019). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Decreto. Puebla, Puebla, México: Orden Jurídico Poblano.

Puebla, G. d. (2020). <https://planeader.puebla.gob.mx/>. Obtenido de <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasInstitucionales2020/04%20Prog%20Institucional%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Estatal%20de%20Agua%20y%20Saneamiento%20del%20Estado%20de%20Puebla.pdf>:

<https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasInstitucionales2020/04%20Prog%20Institucional%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Estatal%20de%20Agua%20y%20Saneamiento%20del%20Estado%20de%20Puebla.pdf>

Puebla, G. d. (2020).

<https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/ProgramasInstitucionales.html>.

Obtenido de

<https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasInstitucionales2020/04%20Prog%20Institucional%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Estatal%20de%20Agua%20y%20Saneamiento%20del%20Estado%20de%20Puebla.pdf>

Unión, C. d. (28 de 05 de 2021). <https://www.diputados.gob.mx>. Obtenido de : <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Unión, C. d. (09 de 09 de 2022). <https://www.diputados.gob.mx/>. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>